



RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL COORDINADOR, QUE APRUEBA LOS RESULTADOS DEFINITIVOS DE LA FASE DE CONCURSO Y OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL (CONCURSO OPOSICIÓN), DE PERSONAL ESTATUTARIO, DE LA CATEGORÍA/ESPECIALIDAD DE: MÉDICA/O DE ADMISIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA.

Antecedentes,

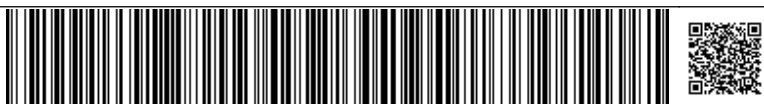
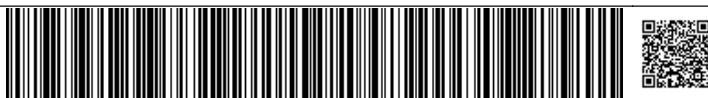
I. Con fecha 29 de diciembre de 2022, se publica en el BOC núm. 255 la Resolución de 23 de diciembre de la Dirección General de RRHH del SCS, por la que se convocan los procesos selectivos extraordinarios de estabilización del empleo temporal y los procesos selectivos ordinarios de acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas básicas vacantes de diversas categorías sanitarias y de gestión y servicios, en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud (ce. BOC núm. 49, de 10 de marzo de 2023 y modificación por inclusión de plazas BOC núm. 24 de 2 de febrero de 2024). En esta Resolución se aprueban las bases de la convocatoria citada.

Entre otras plazas se convocan a: PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL: CONCURSO OPOSICIÓN

Categoría /Especialidad	Nº de Plazas	Centro de Servicios Sanitarios	Área de Salud
Médica/o de Admisión y Documentación Clínica	1	Dirección Gerencia Complejo Hospitalario Universitario de Gran Canaria "Dr. Negrín".	Gran Canaria
Total	1		

II. Mediante la Resolución 1508/2024 de 9 de abril de 2024 de la Dirección General de RRHH, se aprueba la relación definitiva de personas admitidas y excluidas a los procesos selectivos de Estabilización del empleo temporal y Ordinario, de determinadas categorías del grupo profesional A/A1 – SANITARIO, entre otras: Médica/o de Admisión y Documentación Clínica.

III. Mediante Resolución de la Dirección General de RRHH, número 1522/2024, de 11 de abril de 2024, se otorga el plazo único del requerimiento de méritos para participar en los procesos selectivos de estabilización del empleo temporal y proceso selectivo ordinario: desde el 12 de abril hasta el 06 de mayo de 2024.





IV. Con fecha 10 de julio de 2026 se publica la Resolución núm. 4024/2026 de la Dirección General de RRHH del SCS, que aprueba los resultados de la Fase de Oposición del Proceso Selectivo para la estabilización del Empleo Temporal (concurso oposición) de la categoría/especialidad de: Médica/o de Admisión y Documentación Clínica, GRUPO A-A1 Sanitario.

V. Mediante Resolución del Tribunal Coordinador publicada el 24 de julio de 2026, que aprueba los resultados provisionales de la Fase de Concurso del Proceso Selectivo para la estabilización del Empleo Temporal (Concurso Oposición) de la categoría de personal estatutario, Médica/o de Admisión y Documentación Clínica, se otorga un plazo de 10 días hábiles, para presentar reclamaciones contra dicha resolución.

VI. Finalizado el plazo citado en el párrafo anterior, no se reciben reclamaciones por parte de personas aspirantes baremadas contra los resultados provisionales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Base Décima establece lo siguiente en su punto 4:

<< 4. Resultados de la Fase de Concurso

Se baremará un número de expedientes curriculares suficiente hasta cubrir la totalidad de las plazas y un porcentaje de expedientes en reserva.

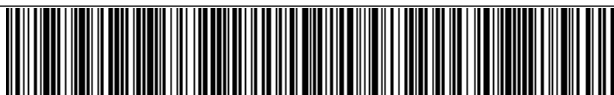
El Tribunal Coordinador validará por orden los expedientes con mayor puntuación y sucesivos, hasta que se cumpla con esta premisa de validación y reserva.

El resto de personas aspirantes se significarán en orden correlativo según su puntuación, como autobaremadadas, incluyéndose en su caso la puntuación total consignada por éstos en su autobaremo, a efectos de que puedan comprobar sus resultados en el contexto del resto de aspirantes con mayor/menor puntuación y en su caso quede patente que su menor puntuación impide que puedan optar a una plaza de las convocadas.

Una vez validados los méritos el Tribunal Coordinador significará a las personas aspirantes con currículos baremados y a las personas aspirantes con currículos autobaremadados por orden de puntuación final, indicándose la puntuación parcial obtenida por epígrafes del baremo.

Las personas aspirantes cuyo expediente curricular haya sido validado dispondrán de un plazo para interponer reclamaciones.

Las personas aspirantes cuyo expediente curricular figure como autobaremadado no podrán reclamar contra la validación realizada por el Tribunal, toda vez, que los resultados que arroje su expediente son los propuestos por los propios aspirantes, no





habiendo actuado el Tribunal en la puntuación autobaremada. En su caso podrán reclamar motivadamente contra la falta de validación de su expediente curricular en la fase de concurso, si contara con una puntuación que le otorgara mejor derecho que a los aspirantes con méritos validados.

Las alegaciones presentadas en ambos supuestos (baremados y autobaremadados) no tendrán carácter de recurso y serán estimadas o desestimadas por el Tribunal Coordinador, que deberá motivar sus acuerdos al respecto de estas reclamaciones en acta.>>

Segundo: De acuerdo con lo establecido en la base sexta de la convocatoria, punto 1, corresponde al Tribunal Coordinador la consideración y resolución motivada de las incidencias que pudieran surgir, interpretando y ejecutando las bases y supliendo lo no previsto en ellas conforme a criterios de objetividad, imparcialidad y legalidad vigente. En este contexto, se ha recibido reclamación de una persona aspirante que figura como "no presentada" en los resultados provisionales. En su escrito de alegaciones afirma haber realizado su autobaremación en plazo. Tras recabar información del Servicio de Incidencias de la aplicación de presentación de méritos, se ha verificado que la persona aspirante cumplimentó un borrador y adjuntó la documentación en plazo, pero no llegó a formalizar su presentación mediante el registro electrónico. Esta circunstancia impidió que el Tribunal pudiera acceder a su expediente dado que solo puede gestionar aquellos que han sido presentados formalmente a través de dicho medio. Conforme a la jurisprudencia aplicable, la reclamación presentada refleja una voluntad inicial de participación en el proceso, que se confirma de manera inequívoca cuando, en esta fase, la persona aspirante presenta un escrito de alegaciones a través del registro electrónico, manifestando haber presentado sus méritos en plazo. Tras la revisión técnica, se ha constatado que su expediente puede ser incorporado manualmente al proceso de baremación sin afectar al desarrollo del procedimiento. En consecuencia, el Tribunal acuerda estimar la reclamación de esta aspirante y proceder a la incorporación de su expediente curricular junto con el resto de expedientes autobaremadados, integrándolos en la fase definitiva.

Tercero: La Base octava establece, en relación a las reglas del desempate:

<< 3. Reglas de Desempate

En el supuesto de que se produzca empate en el marco de los procesos selectivos aprobados en la presente convocatoria, entre varios aspirantes susceptibles de adjudicar plaza, se deberá aplicar las siguientes reglas de desempate en su orden:

- 1. Se decidirá a favor del aspirante que tenga más puntuación en el primer subepígrafe del baremo relativo a la experiencia profesional en el Servicio Canario de la Salud.*
- 2. Si coincide la puntuación de los servicios prestados en el SCS, se desempatará sin aplicar los topes de este subepígrafe.*





3. De persistir el empate se decidirá a favor de quién tenga mayor puntuación global en el epígrafe de Experiencia Profesional, sin aplicar el tope correspondiente.
4. De persistir el empate se procederá comparando de forma escalonada por epígrafe y subepígrafe del baremo, hasta encontrar la diferencia de puntuación. El desempate se resolverá a favor del que tenga mayor puntuación en la revisión escalonada del baremo.
5. En el supuesto de que persista el empate, se obviarán los topes establecidos por epígrafe (peso por epígrafe) y se valorará de forma escalonada, la totalidad de méritos. El desempate se resolverá a favor del que tenga mayor puntuación en la revisión escalonada del baremo.
6. Finalmente, de persistir el empate se seguirá por orden alfabético atendiendo al resultado del sorteo anual que determinará el orden de actuación de las personas aspirantes en pruebas selectivas para el acceso a la condición de empleado público de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias, vigente a la fecha de la publicación de la convocatoria.>>

Cuarto: La base novena, apartado 4, relativa a la “valoración del ejercicio” de la fase de oposición, regula los efectos de la puntuación obtenida por las personas aspirantes en orden a su consideración en la fase de concurso, estableciendo expresamente que, en el marco del proceso selectivo de estabilización de empleo temporal por el sistema de concurso-oposición, la concurrencia al ejercicio es obligatoria y su carácter no es eliminatorio.

No obstante, la citada base prevé la fijación de una nota de corte —equivalente a un quinto de las respuestas correctas, esto es, 12 puntos— como umbral mínimo necesario para que la puntuación obtenida en esta fase pueda ser tenida en cuenta en la puntuación total del proceso selectivo, de modo que, en caso de no alcanzarse dicha puntuación, la calificación obtenida en la fase de oposición no será objeto de cómputo ni se sumará a la puntuación correspondiente a la fase de concurso, sin que ello determine la exclusión de la persona aspirante del procedimiento.

Quinto: La Base Duodécima, punto 4 determina:

<< 4. Resueltas las reclamaciones, el Tribunal Coordinador, publicará la (15) Resolución del Tribunal Coordinador que aprueba los resultados definitivos de la Fase de Concurso y Oposición del proceso selectivo para la estabilización del empleo Temporal (Concurso Oposición) de categoría/especialidad (...), elevándose estos resultados a la DGRRHH. >>

En consecuencia, y de acuerdo con la secuencia procedimental prevista en las bases de la convocatoria, procede dictar la presente resolución a fin de dar continuidad al desarrollo del proceso selectivo de referencia, por tanto,





Se Resuelve,

Primero.- Aprobar los Anexos a esta resolución con los resultados definitivos de la Fase de Concurso del Proceso Selectivo para la estabilización del Empleo Temporal (Concurso Oposición) de la categoría de personal estatutario: MÉDICA/O DE ADMISIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA.

- **Anexo I:** Resultados definitivos (orden de puntuación final baremados+autobaremadados) de la Fase de Concurso del Proceso Selectivo para la estabilización del Empleo Temporal (Concurso Oposición) de la categoría de personal estatutario: MÉDICA/O DE ADMISIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA.
 - Las personas aspirantes que no han atendido el requerimiento de méritos y de las que no consta autobaremación, figuran en el Anexo I como "No presentadas".
- **Anexo II:** Relación definitiva de personas aspirantes aprobadas y validadas (con el detalle por epígrafe), del Proceso Selectivo para la estabilización del Empleo Temporal (Concurso Oposición) de: MÉDICA/O DE ADMISIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA.
- **Anexo III:** Resultados definitivos de la Fase de Concurso y Oposición del proceso selectivo para la estabilización del empleo Temporal (Concurso Oposición) de categoría/especialidad: MÉDICA/O DE ADMISIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA.

Segundo. – Elevar los resultados definitivos (Anexo III) a la Dirección General de RRHH del SCS, para que, si procede, se apruebe por este centro directivo la relación de plazas que se ofertan y el procedimiento de petición de plazas del proceso selectivo excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración (Concurso Oposición) de la categoría de Médica/o de Admisión y Documentación Clínica.

Tercero. - Ordenar la publicación de la presente Resolución en la web oficial de Servicio Canario de la Salud y en el Tablón de anuncios de la Sede electrónica del Gobierno de Canarias.





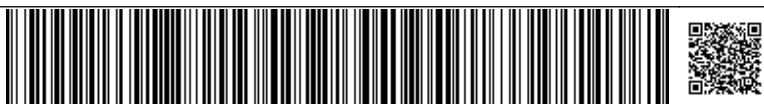
Contra la presente Resolución, cabe recurso de alzada ante la Dirección General de Recursos Humanos, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente.

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL COORDINADOR,

Página 6 de 6

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA DEL CARMEN NAVARRO DE LA FE - SUBDIRECTOR MEDICO AT. ESPECIALIZADA	Fecha: 28/08/2026 - 12:26:28
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 04IzBPRzDe - P0BT4o53wqALMMJcxzUFR_	 
El presente documento ha sido descargado el 03/09/2026 - 08:34:30	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0RR3gf875C4Lnp5L51qpXYpVE1ccSa1Ni



PROCESO SELECTIVO EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL - PERSONAL ESTATUTARIO -
CONCURSO OPOSICIÓN
(BOC NÚM. 255 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2022)

RESULTADOS DEFINITIVOS DE LA FASE DE CONCURSO

RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES BAREMADAS Y AUTOBAREMADAS

CATEGORÍA PERSONAL ESTATUTARIO: **MÉDICA/O DE ADMISIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA**
GRUPO PROFESIONAL: **A/A1 SANITARIO**

Forma de acceso: Libre

* Orden Puntuación	DNI	Apellidos, Nombre	Estado baremación	I Experiencia Profesional	II Consecución Objetivos	III Carrera Profesional	IV Formación y Otros Méritos	Puntuación final
1	****0472*	LOPEZ PEÑATE, ALICIA ROSA	Baremado	90,0000	4,6667	1,0000	2,1993	97,8660
2	****3781*	MARTIN DEL ROSARIO, FRANCISCO MANUEL	Baremado	67,5316	4,6667	1,0000	4,0000	77,1983
3	****9490*	RODRIGUEZ VERDECIA, BEATRIZ	Baremado	62,0725	4,6667	0,0000	0,7873	67,5265
4	****7925*	LOPEZ CAPDEVILA, YHOVANA	Baremado	58,7731	4,6667	0,0000	0,2294	63,6692
5	****4963*	ZARAGOZA RODRIGUEZ, ANTONIO	Baremado	53,6885	4,6667	0,6667	4,0000	63,0219
6	****7626*	BAUTISTA SUAREZ, GLENDA MARIA	Baremado	49,4575	4,6667	0,6667	4,0000	58,7909
7	****5054*	CABRERA FEBLES, MIRKADEINY	Baremado	49,8868	4,6667	0,0000	1,6103	56,1638
8	****9129*	MONTEAGUDO PEREZ MACHADO, EVA	Baremado	42,2833	4,6667	0,0000	3,2880	50,2380
9	****0396*	MORI DE SANTIAGO, MARTA	Baremado	38,3318	4,6667	0,6667	4,0000	47,6652
10	****8608*	RISCO RANCEL, SANDRA	Baremado	34,8698	4,6667	0,3333	4,0000	43,8698
11	****7798*	LOPEZ DE LA HUERGA, ALVARO	Baremado	32,0870	4,6667	0,0000	4,0000	40,7537
12	****4592*	TRUJILLO ALEMAN, SARA	Baremado	26,4727	4,6667	0,3333	4,0000	35,4727
13	****5583*	RIVAS WAGNER, EVA	Baremado	25,4128	4,6667	0,3333	4,0000	34,4128
14	****3165*	SOLIS PEREZ, DENEZ	Baremado	24,5635	4,6667	0,0000	0,9797	30,2099
15	****6047*	LORENZO DORTA, CRISTINA	Baremado	20,8178	4,6667	0,3333	3,8682	29,6860
16	****7764*	OCAÑA RODRIGUEZ, CORA NISSAN	Baremado	20,5319	4,6667	0,0000	2,8108	28,0094
17	****4737*	HERNANDEZ ACEITUNO, ANA	Baremado	12,1266	4,6667	0,0000	4,0000	20,7933
18	****2672*	PANIAGUA CASTAÑEYRA, LAURA MARIA	Baremado	13,6006	4,6667	0,0000	2,2289	20,4962
19	****7287*	BARRIOS PEÑA, ELISABET	Baremado	13,9177	4,6667	0,0000	1,8638	20,4482
20	****9182*	HERNANDEZ RODRIGUEZ, LAZARO ROBERTO	Baremado	9,6719	2,6667	0,0000	0,5280	12,8666
21	****8531*	DIAZ CASAÑAS, MIRIAM	Baremado	5,8447	0,0000	0,0000	4,0000	9,8447
22	****6508*	PEREZ JIMENEZ, RITA DESIREE	Baremado	5,3220	0,0000	0,0000	4,0000	9,3220

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0u0vq9SfaDgdNhYxw6XFsav30MsosKNjT



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0RR3gf875C4Lnp5L5lqpXYpVElccSa1Ni



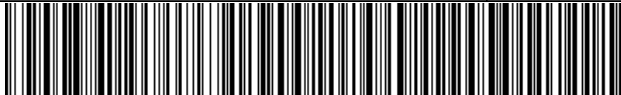


ANEXO I



* Orden Puntuación	DNI	Apellidos, Nombre	Estado baremación	I Experiencia Profesional	II Consecución Objetivos	III Carrera Profesional	IV Formación y Otros Méritos	Puntuación final
23	****4929*	POLATO PALMA, CAROLINA	Bareado	1,3541	0,0000	0,0000	2,1400	3,4941
24	****7298*	ALARCON ROMAY, MARIA	No presentada	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000
25	****4839*	GONZALEZ GONZALEZ, ELSA	No presentada	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000

* Se han aplicado las reglas del desempate previstas en la Base Octava.
No presentada: No atiende a requerimiento de méritos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA DEL CARMEN NAVARRO DE LA FE - SUBDIRECTOR MEDICO AT. ESPECIALIZADA	Fecha: 28/08/2026 - 12:26:26
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0u0vq9SfaDgdNhYxw6XFsav30MsosKNjT puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	 
El presente documento ha sido descargado el 03/09/2026 - 08:34:57	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0RR3gf875C4Lnp5L51qpXYpVE1ccSa1Ni puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	 
--	--

1/1





PROCESO SELECTIVO EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL - PERSONAL ESTATUTARIO -
CONCURSO OPOSICIÓN
(BOC NÚM. 255 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2022)

RESULTADOS DEFINITIVOS DE LA FASE DE CONCURSO Y OPOSICIÓN

RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES BAREMADAS

CATEGORÍA PERSONAL ESTATUTARIO: **MÉDICO/A DE ADMISIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA**

GRUPO PROFESIONAL: **A/A1 SANITARIO**

* Orden Puntuación	DNI	Apellidos, Nombre	Puntuación Oposición	Puntuación Concurso	Estado baremación	Puntuación final
1	****0472*	LOPEZ PEÑATE, ALICIA ROSA	58,80	39,1464	Baremado	97,9464
2	****3781*	MARTIN DEL ROSARIO, FRANCISCO MANUEL	57,00	30,8793	Baremado	87,8793
3	****7626*	BAUTISTA SUAREZ, GLENDA MARIA	0,00	23,5164	Baremado	82,3164
4	****5054*	CABRERA FEBLES, MIRKADEINY	59,40	22,4655	Baremado	81,8655
5	****9129*	MONTEAGUDO PEREZ MACHADO, EVA	60,00	20,0952	Baremado	80,0952
6	****4963*	ZARAGOZA RODRIGUEZ, ANTONIO	54,60	25,2088	Baremado	79,8088
7	****0396*	MORI DE SANTIAGO, MARTA	58,80	19,0661	Baremado	77,8661
8	****8608*	RISCO RANCEL, SANDRA	59,40	17,5479	Baremado	76,9479
9	****4592*	TRUJILLO ALEMAN, SARA	59,40	14,1891	Baremado	73,5891
10	****5583*	RIVAS WAGNER, EVA	59,40	13,7651	Baremado	73,1651
11	****3165*	SOLIS PEREZ, DENEZ	57,00	12,0840	Baremado	69,0840
12	****9490*	RODRIGUEZ VERDECIA, BEATRIZ	42,00	27,0106	Baremado	69,0106
13	****7925*	LOPEZ CAPDEVILA, YHOVANNA	40,80	25,4677	Baremado	66,2677
14	****6047*	LORENZO DORTA, CRISTINA	53,40	11,8744	Baremado	65,2744
15	****7287*	BARRIOS PEÑA, ELISABET	57,00	8,1793	Baremado	65,1793
16	****4737*	HERNANDEZ ACEITUNO, ANA	56,40	8,3173	Baremado	64,7173
17	****6508*	PEREZ JIMENEZ, RITA DESIREE	59,40	3,7288	Baremado	63,1288
18	****8531*	DIAZ CASAÑAS, MIRIAM	58,80	3,9379	Baremado	62,7379
19	****7798*	LOPEZ DE LA HUERGA, ALVARO	46,20	16,3015	Baremado	62,5015
20	****2672*	PANIAGUA CASTAÑEYRA, LAURA MARIA	51,60	8,1985	Baremado	59,7985

1/2

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0MxvsF-cw3hWr voulQEUKpWT-uAZ4ZnTK



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0RR3gf875C4Lnp5L5lqpXYpVElccSa1Ni





* Orden Puntuación	DNI	Apellidos, Nombre	Puntuación Oposición	Puntuación Concurso	Estado baremación	Puntuación final
21	****4929*	POLATO PALMA, CAROLINA	55,20	1,3976	Bareado	56,5976
22	****7298*	ALARCON ROMAY, MARIA	53,40	0,0000	No presentada	53,4000
23	****7764*	OCAÑA RODRIGUEZ, CORA NISSAN	38,40	11,2038	Bareado	49,6038
24	****4839*	GONZALEZ GONZALEZ, ELSA	43,20	0,0000	No presentada	43,2000
25	****9182*	HERNANDEZ RODRIGUEZ, LAZARO ROBERTO	36,00	5,1466	Bareado	41,1466

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA DEL CARMEN NAVARRO DE LA FE - SUBDIRECTOR MEDICO AT. ESPECIALIZADA	Fecha: 28/08/2026 - 12:26:27
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0MxvsF-cw3hWrvouIQEUKpWT-uAZ4ZnTK	 
El presente documento ha sido descargado el 03/09/2026 - 08:35:37	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0RR3gf875C4Lnp5L51qpXYpVElccSa1Ni	 
El presente documento ha sido descargado el 04/09/2026 - 10:18:25	